

 IDERMETA	DIRECCIÓN GENERAL		
	RESOLUCIONES		
Versión: 001	Emisión y vigencia: 22-10-2018	Código: FORM-055	Página 1 de 4

**RESOLUCIÓN No. 010
(31 ENERO DE 2023)**

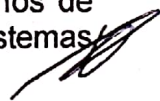
"POR MEDIO DE EL CUAL SE ADOPTA LOS PLANES INSTITUCIONALES, ESTRATÉGICOS Y EL PLAN DE ACCIÓN DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL META – IDERMETA"

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL
META "IDERMETA"**

En uso de sus atribuciones estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- a. Que el artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y que se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.
- b. Que el Decreto 612 de 2018 Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado, de modo que se articule la gestión de los componentes del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
- c. Que mediante el Decreto 1499 de 2017, se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, sustituyendo los Títulos 22 y 21 de la Parte 2 del Libro 2, en lo relacionado con el Sistema de Gestión y se establece su articulación con el Sistema de Control Interno; adoptando el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento y evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.
- d. Que en relación con el Sistema de Gestión, el Decreto 1499 de 2017, establece que ésta conformado por políticas, normas, recursos e información, necesarios para dirigir la gestión pública hacia el mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados, para satisfacer las necesidades y los derechos de los ciudadanos, el cual se complementa y articula, entre otros, con los sistemas



 IDERMETA	DIRECCIÓN GENERAL		
	RESOLUCIONES		
Versión: 001	Emisión y vigencia: 22-10-2018	Código: FORM-055	Página 2 de 4

Nacional de servicio al ciudadano, de Gestión de la seguridad y Salud en el Trabajo, de Gestión ambiental y de seguridad de la información

- e. Que el Decreto mencionado consagra que las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño institucional, se regirán por las normas que las regulan o reglamentan y se implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias.
- f. Que el Decreto 1499 de 2017, igualmente, define que en cada una de las entidades se integrará un comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.
- g. Que el Decreto citado establece que el Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades; que el Control interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, cuya estructura está acompañada de un esquema de asignación de responsabilidades y roles para la gestión del riesgo y el control, el cual se distribuye en diversos servidores de la entidad, no siendo ésta una tarea exclusiva de las oficinas de control.
- h. Que mediante el Decreto 648 de 2017, se modifica el Título 21 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015 Reglamentario único del sector de la Función Pública, y se establece el Sistema Institucional de Control interno, el cual se integra por el esquema de controles de la organización, la gestión de riesgos, la administración de la información y de los recursos y por el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por la entidad, dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas, resultados u objetivos de la entidad.
- i. Que el Decreto 648 de 2017, consagra que las entidades públicas deben crear un Comité Institucional de Coordinación de Control Interno que funcionará como órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos del Control Interno, para evaluar el estado del Sistema de Control Interno y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del sistema, aprobar el Plan Anual de Auditoría de la entidad, aprobar el Estatuto de Auditoría interna y el Código de ética del auditor, así como verificar su cumplimiento, revisar la información contenida en los estados financieros de la entidad y hacer las recomendaciones a que haya lugar, entre otras funciones.
- j. Que la citada Ley 1474 de 2011 en el artículo 74 señala que todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su

 IDERMETA	DIRECCIÓN GENERAL		
	RESOLUCIONES		
Versión: 001	Emisión y vigencia: 22-10-2018	Código: FORM-055	Página 3 de 4

respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

- k. Que el Instituto de Deporte y Recreación del Meta adopto el Comité Institucional de Gestión y Desempeño la Resolución No. 070 del 2018 "Por medio del cual se adopta el modelo integrado de Planeación y Gestión MIPG y se crea el comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto de Deportes y Recreación del Meta y se dictan otras disposiciones.
- l. Que el día 31 de enero de 2023, se reunió el comité institucional de gestión y desempeño y aprobó los planes institucionales para la vigencia 2023.

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar los Planes Institucionales y Estratégicos del Instituto de Deportes y Recreación del Meta – IDERMETA para la vigencia 2023, los cuales se enuncian a continuación:

1. Plan anual de acción.
2. Plan Institucional de Archivos de la Entidad -PINAR
3. Plan Anual de Adquisiciones
4. Plan Anual de Vacantes
5. Plan de Previsión de Recursos Humanos
6. Plan Estratégico de Talento Humano
7. Plan Institucional de Capacitación
8. Plan de Incentivos Institucionales
9. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
10. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
11. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI
12. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
13. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información

PARÁGRAFO: Los planes aprobados se encuentran anexos a la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese los planes enunciados en la plataforma web del Instituto de Deporte y Recreación del Meta en la sección de transparencia.

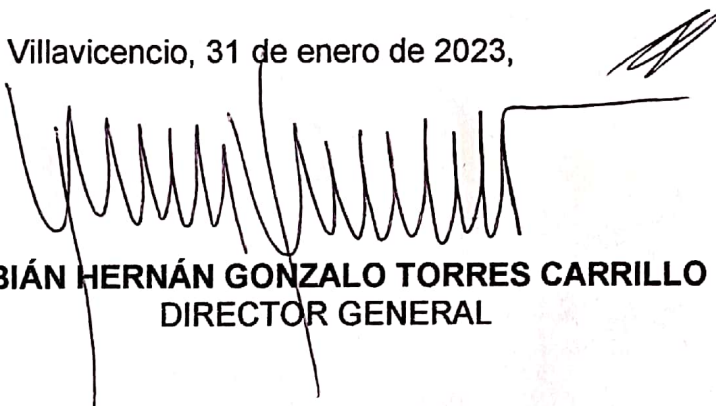
ARTICULO TERCERO: Serán responsables los jefes de cada dependencia y los líderes de cada proceso de implementar todas las acciones contempladas en los Planes Institucionales.

 IDERMETA	DIRECCIÓN GENERAL		
	RESOLUCIONES		
Versión: 001	Emisión y vigencia: 22-10-2018	Código: FORM-055	Página 4 de 4

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones y normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en la ciudad de Villavicencio, 31 de enero de 2023,


FABIÁN HERNÁN GONZALO TORRES CARRILLO
DIRECTOR GENERAL

Nombre y Apellido	Cargo	Firma
Revisó: Martha Bibiana Pan Merchán	Jefe Oficina Asesora de Planeación	
Elaboró: Johan Mauricio García Guzmán	Contratista	